ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2021 – "EXTENSIÓN DE GARANTÍA INTEGRATED BACKUP APPLIANCE" – AD REFERENDUM - ID: 403.790.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de enero del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 03/2022**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2021 – "EXTENSIÓN DE GARANTÍA INTEGRATED BACKUP APPLIANCE" – AD REFERENDUM - ID: 403.790.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Karen Romero,*** *representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Cecilio Saldivar,*** *representante del Dpto. de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.*
- ***Fausto Valdez,*** *representante del Dpto. de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.*
- ***Luisa González,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las empresas:* ***ONE S.A. y SOFTSHOP S.A.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27/01/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información que se transcribe:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- SOFTSHOP S.A. (contrataciones@softshop.com.py).
- ONE S.A. (administracion@onesa.com.py)

Ofertas tardías: No aplica.

Monto de las ofertas:
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

1. ONE S.A., presenta oferta por un monto total de Gs. 271.500.000 (Guaraníes doscientos

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

setenta y un millones quinientos mil).

2. SOFTSHOP S.A., presenta oferta por un monto total de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones).

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SOFTSHOP S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 275.000.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro.
ONE S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 271.500.000 Tipo de Garantía: Póliza de Seguro.

Constancia de observaciones realizadas al acto: No aplica.

CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

Las empresas ***SOFTSHOP S.A. y ONE S.A;*** han presentado sus ofertas para esta licitación como oferente individual - persona jurídica.

Documentación de carácter sustancial

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 61 y 63 del Decreto Nº 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Ley N° 3439/2007; se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado, y se verifica el cumplimiento de la misma, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019)	
	Situación / Observación de los Documentos	
	ONE S.A	*SOFTSHOP S.A.*
	Constancia del SIPE N° 1678470	*Constancia del SIPE N° 1678617*
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple Folios 01 al 03	Cumple Folios 01 al 03
La garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro	Póliza de Seguro
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **Art. 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19** y, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que las empresas ***ONE S.A. y SOFTSHOP S.A.*** **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA.

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, ha procedido a verificar el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que las empresas oferentes no han gestionado el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto la posición en el cuadro comparativo de ofertas no se modifica.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las empresas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ONE S.A.	EXTENSIÓN DE GARANTÍA INTEGRATED BACKUP APPLIANCE	unidad	1	Gs. 271.500.000	Gs. 271.500.000

Luisa González
Opto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

SOFTSHOP S.A.	EXTENSIÓN DE GARANTÍA INTEGRATED BACKUP APPLIANCE	unidad	1	Gs. 275.000.000	Gs. 275.000.000

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta más baja correspondiente a la empresa ***ONE S.A.***, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, y financieros conforme a los requerimientos de calificación.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario del Ítem 1 propuesto por la empresa ***ONE S.A.***, presentó la oferta con el precio más bajo y se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación**, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por lo que se declara que el precio es aceptable y razonable.**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	**ONE S.A. CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Folios 01 al 03
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

"Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

Del análisis realizado se constata, que la empresa **ONE S.A.**, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, miembros del directorio y otros de la empresa conforme a su declaratoria de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situaci6n del oferente del presente llamado.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante la ya mencionada **Nota MH/DA/CUOC Nº 38/22** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa **ONE S.A.** entre otras, los siguientes:

- *Documentación que acredite que la empresa cuenta con experiencia brindando Soporte de appliance de backup y/o Mantenimientos de Appliance de Backup. (Mínimo de **3 copias de certificados** o contratos).*
- *El oferente deberá garantizar que cuenta con técnicos capacitados en herramientas backup arc Server (cantidad mínima de técnicos 2) **adjuntar currículo de los técnicos con los datos personales, académicos y profesionales.***

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo, la empresa oferente ha presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado (SIME N° 17.073/2022), dando lugar a los mismos, formando parte dichos documentos de estos trámites.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Documentación	ONE S. A
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FOLIOS 01 al 03
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FOLIOS 04 al 07
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE FOLIO 33
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta - no aplica
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE FOLIOS 29 al 30
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios **(**)**	CUMPLE FOLIOS 08 al 09
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE FOLIO 32
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE FOLIO 34
9. Documentos legales	
a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE FOLIO 28 SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FOLIO 28 SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE FOLIO 28 SIPE

Luisa González
Opto. Administrativo - SC

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Opto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera:

Capacidad Financiera	ONE S. A
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	CUMPLE FOLIOS 46 al 68
Formulario 106 para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	No Aplica
Formulario 104 para contribuyentes de Renta Personal, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.	No Aplica

INDICADORES	ONE S.A.				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2018	*2019*	*2020*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	**2,27**	**2,85**	**2,85**	**2,66**	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/Activo total.	**0,42**	**0,34**	**0,30**	**0,35**	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	**1,60**	**3,73**	**5,13**	**3,49**	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa **ONE S.A.,** se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa **ONE S.A.** cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación.

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia:

Experiencia	ONE S. A
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, en empresas públicas y/o privadas en conceptos similares a lo solicitado en la presente licitación, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de los últimos años (2018 y/0 2019 y/2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán	CUMPLE FOLIOS 40 al 42

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria	
Documentación que acredite que la Empresa cuenta con experiencia brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado. (Mínimo 3 copias de certificados o contratos).	CUMPLE SIME N° 17.073/22
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas.	CUMPLE FOLIO 43 al FOLIO 45

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia:

Capacidad Técnica	**ONE S. A**
Declaración Jurada de que el Oferente cumplirá con todos los puntos señalados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.	CUMPLE FOLIO 24
El oferente deberá garantizar de que cuenta con técnicos capacitados en herramientas backup arcserver (cantidad mínima de técnicos 2) adjuntar currículo y certificado.	CUMPLE SIME N° 17.073/22
Carta o Certificado del fabricante.	CUMPLE FOLIOS 18 al 19
Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del proveedor, todos los daños a los bienes de la convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE FOLIO 21

El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por **el oferente ONE S.A.** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales y ha emitido un informe técnico (SIME N° 21.272/2022) *(adjunto al Acta de Evaluación).*

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **ONE S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, técnicos y financieros.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **ONE S.A. - CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

010191

RECOMENDACIÓN.

Por lo tanto, con base al análisis realizado, este comité recomienda:

- Adjudicar el presente llamado a la empresa **ONE S.A.** por un monto total de **G. 271.500.000 (Guaraníes doscientos setenta y un millones quinientos mil)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Finalmente, en fecha 15 de febrero de 2022, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Cecilio Saldivar
Representante del Dpto. de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Fausto Valdez
Representante del Dpto. de Infraestructura de TI de la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Luisa González
Representante de la SSEAF.

Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID N° 403.790

NOMBRE DEL LLAMADO EXTENSIÓN DE GARANTÍA INTEGRATED BACKUP APPLIANCE – AD REFERENDUM

MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2021

OFERENTE ONE S.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2018	2019	2020	2018	2019	2020	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 7.287.238.154	Gs 9.060.784.692	Gs 9.005.469.145	2,27	2,85	2,85	2,66
	Pasivo corriente	Gs 3.207.732.579	Gs 3.181.960.068	Gs 3.163.016.373				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 3.207.732.579	Gs 3.181.960.068	Gs 3.163.016.373	0,42	0,34	0,30	0,35
	Activo total	Gs 7.630.874.514	Gs 9.229.128.574	Gs 10.673.069.141				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 1.919.527.819	Gs 6.047.168.506	Gs 7.510.052.766	1,60	3,73	5,13	3,49
	Capital	Gs 1.200.000.000	Gs 1.620.432.774	Gs 1.462.884.262				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

00019

000150

Constancia Nro.
2678015

2678015

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FERNANDO ARTURO QUINTANA DA SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 752135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 7:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAI

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Código de Verificación: **7703847d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678015&codigo_seguridad=7703847d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2678015

2678015

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 7:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Laura González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Código de Verificación: **7703847d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678015&codigo_seguridad=7703847d

0007196

Constancia Nro.
2678060

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

2678060

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que OSCAR ALBERTO CARLES BARRIOCANAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1193544, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 8:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Luisa González
Adm. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

Código de Verificación: **b93ba14a**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678060&codigo_seguridad=b93ba14a

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2678060
2678060

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 8:00 AM

GOBIERNO NACIONAL

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Código de Verificación: **b93ba14a**
Verifique la validez de este documento:
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678060&codigo_seguridad=b93ba14a

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 2678064

2678064

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA ELENA NICORA DE PAATS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 611150, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 8:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIT

Código de Verificación: **fe00155c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678064&codigo_seguridad=fe00155c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2678064
2678064

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 8:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Área Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

Código de Verificación: **fe00155c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678064&codigo_seguridad=fe00155c

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2678073
2678073

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° [illegible]2/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 8:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI - DSI

Código de Verificación: **fa69d601**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678073&codigo_seguridad=fa69d601

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2678073
2678073

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 457924, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Feb 11, 2022 8:01 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Abg. Karen Ruiz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Cecilio Saldí
Jefe
Dpto. de Infraestructura de Ti

Código de Verificación: **fa69d601**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2678073&codigo_seguridad=fa69d601